

AUTO No. 757

RADICACIÓN 76001311000720190053100

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el estado del proceso y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso y el escrito que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ABRASE A PRUEBAS el presente proceso de **AUTORIZACION PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** instaurada a través de apoderado judicial por **ANA MARIA FRANCO QUIJANO y JHON FREDY PESCADOR GOMEZ.**

DECRETASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL: Ténganse como pruebas en su valor legal correspondiente los documentos acompañados con la demanda.

B. TESTIMONIAL: Recepción de testimonio de la señora **DIANA MARIA FRANCO QUIJANO.**

PRUEBAS DE OFICIO:

Practicar interrogatorio que será formulado por la titular del despacho a los señores **ANA MARIA FRANCO QUIJANO y JHON FREDY PESCADOR GOMEZ.**

2. SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.**, del día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2020** para practicar las pruebas aquí decretadas e igualmente dentro de la misma se proferirá la sentencia correspondiente, la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams de Microsoft.

Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

3. INCORPORASE a los autos el escrito presentado por el Procurador 8° Judicial II Infancia Adolescencia y Familia para que obre y conste.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ